

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

El vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949 determina que seran de aplicación la percepción de las compensaciones que establece a los Funcionarios públicos que sigan cursos convocados por Orden Ministerial, habiendo surgido dudas por tanto sobre la originación de este tipo de derecho para el funcionario de Administración Local que asiste a Cursos en el Instituto de Estudios de Administración Local, anunciados por Resolución de la Dirección de dicho Organismo.

La Jurisprudencia en una sentencia aislada de la Audiencia Territorial de La Coruña se ha pronunciado por la aplicación en los indicados casos de dicho Reglamento por entender que el Director del Centro se limita a cumplir un acuerdo de su Consejo de Patronato, cuya Presidencia ostenta el Ministro de la Gobernación, equiparándose por tanto, tal acto a los mencionados efectos a una Orden Ministerial.

Para salvar dudas y unificar criterios conviene, no obstante, que por mi Autoridad se ratifiquen expresamente y con carácter singular las Convocatorias de cursos previstas para el próximo ejercicio en la Escuela Nacional de Administración Local, las cuales serán las siguientes:

Cursos para Secretarios de primera categoría.

Curso para Depositarios

Curso para Oficiales Mayores.

Dos cursos para funcionarios de Corporaciones Locales.

Curso para Diplomados de Secretarios de primera categoría.

Curso de Diplomados para Depositarios.

Curso de especialización sobre las siguientes materias:

- Organización y métodos.
- Mecanización administrativa.
- Productividad de servicios.
- Viviendas municipales.
- Relaciones públicas.
- Técnicos urbanistas.
- Urbanismo para Secretarios de primera categoría.
- Divulgación de Derecho Urbanístico.

Seminarios sobre tráfico urbano, extinción de incendios y planificación urbana.

Curso de habilitación para Secretarios de primera categoría.

Por la Dirección del Instituto se adoptarán las medidas pertinentes para la efectividad de lo dispuesto en la presente Orden, fijándose los plazos, duración de los Cursos y demás características de los mismos.

Lo que se publica en éste periódico Oficial, para la efectividad de los referidos devengos de dietas y viáticos por los funcionarios de las Corporaciones Locales que asitan a los citados Cursos.

Oviedo, 15 de enero de 1968.
El Gobernador Civil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Edictos

Por el presente se emplaza a la herencia yacente o herederos desconocidos de don Anselmo Boggio Marzet,

fallecido en Gijón el 27 de agosto de 1967, a fin de que en término de nueve días se personen en legal forma en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, a instancia de Sociedad Sanatorio de Begonia, S. A., y otros, sobre reclamación de cantidad, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Gijón, doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

Por el presente se cita a los interesados don Justo y don Luis Suárez Fombona, y asimismo a los coherederos ausentes, en ignorado paradero, para comparecer en juicio de abintestato de don Manuel Suárez Menéndez y su esposa doña Manuela Fombona Valdés, promovido por doña Remedios Menéndez Caso, sus hijos doña María de los Angeles, doña María Manuela y doña Virginia Suárez Menéndez y por don Manuel Suárez Menéndez, y asimismo se les cita para la formación de inventarios que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, el día quince de febrero próximo, a las once horas, bajo los apercibimientos de Ley.

Gijón, dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

Don Celestino Prego García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 306, de 1967, se sigue expediente a instancia de don Facundo Cadrecha Menéndez, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Jove, para acreditar el dominio e inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad del Partido, el ex-

ceso de cabida de mil novecientos veintinueve metros, con ochenta decímetros cuadrados, de la finca siguiente:

Finca llamada La Pacónica, sita en el barrio de Rubín, parroquia de Jove, concejo de Gijón, a labor, prado y pomarada, cerrada de muria, de noventa y un áreas, veinte centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, en cuya finca después de realizadas diversas segregaciones pertenece al actor una superficie de 1.980 metros cuadrados o un cuadro rectangular de 33 por 69 metros, sobre el cual tiene constituida una finca urbana con tres viviendas de planta baja y una superficie edificada de 211 metros cuadrados, que linda por el oeste y norte, en línea recta, con doña Consuelo Sánchez González y su esposo don Florencio Rubiera Tuya; al este, con don Julio Rodríguez Rodríguez, y al sur, con camino de Rubín, hoy calle K-33.

Inscripción registral: Inscrita en cabida de 50,20 metros cuadrados a nombre del actor.

Título: Compra, en escritura de trece de febrero de 1943, a doña Dolores Fernández Duro y doña Josefa Fernández Duro.

Por medio del presente edicto se cita a las anteriores propietarias de la finca, o sus causahabientes, cuyo domicilio no consta, y se convoca a las personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción pretendida, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Gijón, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.
El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Esta Diputación convoca subasta pública para la contratación de las obras de acondicionamiento del trozo cuarto del camino vecinal del Piles a la Providencia (Gijón), con presupuesto tipo de licitación de pesetas 4.030.951,25 pesetas, plazo de ejecución de cien días hábiles y fianza provisional de 80.619,02 pesetas.

Plazo para la presentación de proposiciones: diez días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y se presentarán, hasta las doce del último día, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación, donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

Para el pago de esta obra, existe consignación suficiente por mitad en el Presupuesto Ordinario de 1968 y en los siguientes presupuestos del Ayuntamiento de Gijón: Resultados de 1965, Resultados de 1966, Ordinario de 1967 y Ordinario de 1968, y para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don....., por sí (o en representación de.....), mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., se compromete a ejecutar las obras de... por la cantidad de.... (en letra..... pesetas), con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma.

Oviedo, 19 de enero de 1968.—El Presidente, José López-Muñiz.— El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de los productos alimenticios que en esta provincia tienen fijado precio tope de venta al público:

Arroz selecto, 13,30 pesetas kilo.
Arroz clase "primera", 13,20 pesetas kilo.
Azúcar, 15,50 pesetas kilo.
Aceite de soja envasado, 23,00 pesetas litro.

Café extranjero tostado:

Clase superior, 165 pesetas kilo.
Clase corriente, 147 pesetas kilo.
Clase africano, 119 pesetas kilo.
Torrefacto, clase superior, 153 pesetas kilo.
Torrefacto, clase corriente, 137 pesetas kilo.
Torrefacto, clase africano, 112 pesetas kilo.

Café español tostado:

Clase Duboski, 126 pesetas kilo.
Clase Robusta, 119 pesetas kilo.
Clase Liberia, 117 pesetas kilo.
Torrefacto, clase Duboski, 117 pesetas kilo.
Torrefacto, clase Robusta, 112 pesetas kilo.
Torrefacto, clase Liberia, 109 pesetas kilo.

Pan, modelación obligatoria:

Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.
Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.

Carne fresca de vacuno:

Ternera, clase primera, 160 pesetas kilo.
Ternera, clase segunda, 110 pesetas kilo.
Ternera, clase tercera, 70 pesetas kilo.
Vacuno menor, clase primera, 120 pesetas kilo.
Vacuno menor, clase segunda, 85 pesetas kilo.
Vacuno menor, clase tercera, 50 pesetas kilo.

Carne fresca de cerdo:

Lomo con hueso, 140 pesetas kilo.
Jamón con hueso y tocino, 75 pesetas kilo.
Paletilla con hueso, 70 pesetas kilo.
Cabecera de lomo, 60 pesetas kilo.
Costilla, 60 pesetas kilo.
Panceta, 40 pesetas kilo.
Uñas, 36 pesetas kilo.
Tocino, 10 pesetas, y recortes, 7 pesetas kilo.

Carne congelada de vacuno:

Clase primera, 79,00 pesetas kilo.
Clase segunda, 56,00 pesetas kilo.
Clase tercera, 28,00 pesetas kilo.

Carne congelada de cerdo:

Jamón limpio sin hueso, 110 pesetas kilo.
Lomo y solomillo, 110 pesetas kilo.
Paletilla sin hueso, 70 pesetas kilo.
Lacón con hueso, 60 pesetas kilo.
Cabecera de lomo, 60 pesetas kilo.

Panceta, 50 pesetas kilo.
Costilla, 40 pesetas kilo.
Uñas, 30 pesetas kilo.
Tocino, 25 pesetas kilo.
Recortes, 15 pesetas kilo.
Hueso blanco, 5 pesetas kilo.

Pescado congelado:

Merluza de más de 2.400 kilogramos, centro troceado, 48 pesetas kilo.
Merluza de 1.500 a 2.400 Kg., centro troceado, 44 pesetas kilo.

Pescadilla de 0,800 a 1,500 kilogramos, por pieza, 34 pesetas kilo.

Pescadilla de 0,500 a 0,800 kilogramos, por pieza, 32 pesetas kilo.

Pescadilla de 0,250 a 0,500 kilogramos por pieza, 30 pesetas kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que dichos precios no pueden ser incrementados por ningún concepto.

Oviedo, 16 de enero de 1968.— El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Anuncio

Con fecha 22 de noviembre del pasado año, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 264-bis del Catálogo de los de U.P. de la provincia de Oviedo, denominado "Pedredos, Lagos, Mullidos, Tresvalles y Las Matas", de la pertenencia de los pueblos de Barcia y Leiján, y sito en el término municipal de Luarca, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 29 de noviembre de 1957.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidos al ser firme el deslinde del monte y a la apertura de hoyos y recepción de los mojones, en la fecha anunciada a la colocación de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas en las que conste la protesta formulada por dos particulares contra los mojones 9-A y siguientes hasta el 18-A, situados en coincidencia con los respectivos piquetes del deslinde, negándose aquellos a firmar las actas.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según cer-

tifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente, relativa al amojonamiento de montes públicos, habiéndose insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que las protestas consignadas en las actas no se refieren al amojonamiento y que no fueron renovadas durante el período de vista del expediente lo que hace suponer el asentimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya Orden Ministerial, resolutoria anteriormente mencionado, queda debidamente cumplimentada.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 264-bis del Catálogo de los de U.P. de la provincia de Oviedo, denominado "Pedredos, Lagos, Mullidos, Tresvalles y las Matas", de la pertenencia de Barcia y Leiján, y sito en el término municipal de Luarca.

La presente resolución, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la Ley de los Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Oviedo, 16 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

El Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, y en su nombre y

representación don Godofredo Martínez García-Riaño como Alcalde-Presidente de dicha Corporación solicita derivar la totalidad de las aguas del manantial denominada La Longa y las del arroyo del mismo nombre hasta una cantidad total de 2,5 litros por segundo, en términos de la parroquia de Blimea, del mencionado Ayuntamiento, con destino al abastecimiento de agua a varios núcleos de población de la zona de la Hueria de Carrocera.

Se proyecta captar las aguas del manantial "La Longa", que serán suplementadas, en caso necesario, con las del arroyo del mismo nombre. De esta derivación arranca una tubería de conducción que baja por la ladera de la margen derecha del arroyo hasta un depósito regulador de 32 m³. de capacidad situado en un alto entre la confluencia de dos arroyos, en el que se parten los caudales. Desde él se distribuye a Llano Los Arros y La Viesca, continúa la conducción en tubería independiente hasta un segundo depósito de 160 m³. de capacidad desde el que se efectúa el suministro a los restantes núcleos. La arteria principal de este segundo suministro se desarrolla en casi su totalidad por la cuneta de la carretera de La Hueria. Se prevén las obras adecuadas para llevar a cabo esta conducción que finaliza en las escuelas situadas en el lugar denominado "La Llave". La longitud de las tuberías de conducción es de 672 metros de fibrocemento de 60 mm. de diámetro y las de suministro de 5.233 metros con diámetro de 50 a 80 milímetros.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, número 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Durante el mismo plazo, y de conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 18 de septiembre de 1945, se convoca especialmente para que puedan concurrir con la exposición de su situación y propósitos los Ayuntamientos de los pueblos inmediatos, que careciendo de agua potable pudieran abastecerse con las que son objeto de esta petición como preferentes a cualquier otra, haciendo constar las razones de esta preferencia.

Oviedo, 11 de enero de 1968.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Oiondris.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

1.ª Jefatura de Construcción

Anuncio

La Empresa Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo (M.Z.O.V.), ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de doble vía entre las estaciones de Lugo de Llanera y Villabona infraestructura y superestructura, de las que la referida Empresa es adjudicataria.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, las Entidades o particulares puedan acreditar ante los Ayuntamientos de Lugo de Llanera y Villabona, términos en que radican las obras, que han presentado ante la Autoridad Judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado Contratista por los daños o perjuicios ocasionados con motivo de las referidas obras, por deuda de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, advirtiéndose que este requisito es indispensable para que surtan efecto dichas reclamaciones.

Los citados Ayuntamientos de Lugo de Llanera y Villabona, remitirán a esta 1.ª Jefatura de Construcción (Agustín de Bethencourt número 4, Nuevos Ministerios), dentro de los treinta días siguientes al de esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad Judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Madrid, 12 de enero de 1968.—
El Ingeniero Jefe.

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

Jefatura de la 8.ª Región

Anuncio

Con fecha 22 de los corrientes el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se ha servido disponer lo siguiente:

Visto el escrito que suscribe el Presidente de la Sociedad Astur de Caza, en nombre de dicha Sociedad, solicitando prórroga de adjudicación del Coto de caza número 18, denominado "Aller".

Resultando que con fecha 10 de

noviembre de 1957 fue concedida prórroga por esta Dirección General para el mencionado Coto a favor de dicha Sociedad.

Resultando que, desde la fecha en que fue adjudicado, la referida Sociedad ha prodigado toda clase de cuidados y atenciones, con sostenimiento de una guardería numerosa y eficaz, campañas de extinción de animales dañinos y aclimatación y repoblación de nuevas especies.

Considerando de gran interés para la riqueza cinegética de Asturias la forma de aprovechamiento aplicada al mencionado Coto, en el que se ha observado una mejora evidente a partir de su primitiva adjudicación.

Vista la Ley de 4 de septiembre de 1943, por la que se creaban Cotos especiales de caza en los concejos asturianos afectados por las Ordenes de 28 de julio y 20 de octubre de 1941.

Vistos los informes favorables de la Jefatura de la 8.ª Región de Pesca Continental y Caza y el acuerdo del Ayuntamiento de Aller,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º—Que se prorrogue la adjudicación del Coto de caza número 18 "Aller", de la provincia de Oviedo, a la Sociedad Astur de Caza, de acuerdo con sus respectivos pliegos de condiciones aprobados.

2.º—Que el plazo de adjudicación del aprovechamiento de caza en el referido Coto, finalice el día 26 de noviembre de 1977.

3.º—Facultar a la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza para que, a propuesta de la 8.ª Región de Pesca Continental y Caza en Oviedo, pueda suspender el aprovechamiento en caso de modificación del régimen de caza actual, como asimismo a proponer a esta Dirección General la variación del mismo canon del arrendamiento cuando razones económicas así lo aconsejen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 30 de diciembre de 1967.
El Ingeniero Jefe.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Anselmo Redruello Acero, vecino de Grado, Las Dos Vías, "Bar Iris", se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín, de 120 hectáreas de extensión que se denominará "Redruello", y sito en el paraje de Busmargalí, parroquia de Polavieja, del término municipal de Navia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de un puente denominado de Busmargalí, sito en la carretera de Busmargalí al Vidural, en la parroquia de Polavieja, Ayuntamiento de Navia. Desde el referido punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 250 metros en dirección Sur-Este; de 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Sur-Oeste; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 800 metros en dirección Norte-Oeste; de 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 1.500 metros en dirección Norte-Este; de 4.ª a 5.ª estaca, se medirán 800 metros en dirección Sur-Este; de 5.ª a 1.ª estaca, se medirán 500 metros en dirección Sur-Oeste, quedando así cerrado el perímetro de las 120 pertenencias solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.730.

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Anselmo Redruello Acero, vecino de Grado, "Bar Iris", se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín de 150 hectáreas de extensión que se denominará "Ampliación a Redruello", y sito en el paraje llamado Vidural, parroquia de Polavieja, del término municipal de Navia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de un puente denominado de Busmargalí, sito en la carretera de Busmargalí al Vidural, en la parroquia de Polavieja, Ayuntamiento de Navia. Desde el referido punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 200 metros en dirección Oeste; de 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Sur; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 1.500 metros en dirección Este; de 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Norte; de 4.ª a punto de partida, en dirección Oeste, se medirán 1.300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 150 hectáreas o pertenencias.

Fue admitido este registro con el número 29.735.

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Sabino Arias Suárez, vecino de Pravia, calle La Industria núm. 3, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro y manganeso, de 315 hectáreas de extensión que se denominará "Esperancina", y sito en el paraje

llamado Somado, Santa Olaya y Recuebo, parroquia de Muros del Nalón del término municipal de Pravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que marca el km. 43 de la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, situado en las inmediaciones del virfuerque de dicha carretera con la de san Martín de Lodón a Somado. Desde el punto de partida a la 1.^a estaca, se medirán 120 metros en dirección Oeste; de 1.^a a 2.^a estaca, se medirán 300 metros en dirección Norte; de 2.^a a 3.^a estaca, se medirán 1.500 metros en dirección Oeste; de 3.^a a 4.^a estaca, se medirán 2.100 metros en dirección Sur; de 4.^a a 5.^a estaca, se medirán 1.500 metros en dirección Este; de 5.^a a 1.^a estaca, se medirán 1.780 metros en dirección Norte; cerrando así el perímetro de las 315 hectáreas solicitadas. Los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.737.

— : —

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José María Núñez Piñán, vecino de Cares (Arenas de Cabrales), se solicita un permiso de investigación de mineral de barita de 223 ha. de extensión que se renombrará "Cares", y sito en el paraje llamado Vega de Jano, parroquia de Trescares, del término municipal de Peñamellera Alta.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el km. 2 del camino vecinal de Trescares a Ruenes, en el paraje de La Vega de Jano. De punto de partida a 1.^a estaca, se medirán 1.500 metros en dirección Oeste; de 1.^a a 2.^a estaca, se medirán 700 metros en dirección Sur; de 2.^a a 3.^a estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Este; de 3.^a a 4.^a estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Sur; de 4.^a a 5.^a estaca, se medirán 900 metros en dirección Este; de 5.^a a 6.^a estaca, se medirán 1.700 metros en dirección Norte; de 6.^a a punto de partida se medirán 400 metros en dirección Oeste; cerrando así el perímetro de las 223 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.773.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que

se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta fatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además o durante la exposición de los edictos.

Oviedo 13 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del once de abril de mil novecientos sesenta y seis, el "Proyecto de urbanización de la Avenida de Torrelavega", en esta ciudad, cuyo presupuesto es de once millones setecientos veinticinco mil trescientas noventa y siete pesetas y noventa y siete cts. (11.725.397,97) y el Cuadro de Contribuciones Especiales a imponer y a hacer efectivas para la realización del mismo Proyecto, y dado que la cuantía de tales contribuciones asciende:

a) Contribuciones por incremento de valor, a cinco millones quinientas ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesetas y cincuenta cts. (5.582.857,50), y

b) Contribuciones por beneficios especiales a cuatro millones cinco mil quinientas setenta y una pesetas, y treinta y dos céntimos (4.005.571,32), se convoca a medio de este edicto, a los contribuyentes afectados, que posteriormente se relacionan, para que se personen en estas Cosistoriales de Oviedo, el día quince (15) de febrero próximo, a las doce (12) horas, a fin de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes prescripta en el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido, en cuya reunión o asamblea presidida por la Mesa provisional, se efectuará la designación de Delegados y la redacción de los Estatutos.

La Asociación dicha se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los

interesados la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por las obras a que dicho Proyecto se refiere.

Dicha Mesa provisional estará formada por el Ilustrísimo señor Alcalde Presidente y los señores Secretario del Ayuntamiento, Interventor de Fondos municipales el Ingeniero y Arquitecto municipales.

Los contribuyentes, a quienes se convoca, son los siguientes:

Don Miguel García Ania, Cabo Noval, 2, 1.^o

Don Calixto Riestra Mier, Tenderina Alta, 10, 1.^o

Don Valentín Fernández Ríos, Avenida Torrelavega, 5, 1.^o, derecha.

Don Emilio Alonso Alvarez, Tenderina Alta, 36, bajo.

Don Alberto Mendiolaogitia, Hermanos M. Pidal, núm. 6, (chalet).

Comunidad de Propietarios de la casa número nueve de la Avenida de Torrelavega.

Comunidad de Propietarios de la casa núm. 9 de la Avda. de Torrelavega.

Señora viuda de don Enrique González del Valle, Avda. de Torrelavega, 11-1.^o

Don Juan M. Fonseca González y hermanos, Avenida de Torrelavega, número 13, 2.^o

Don José González Suárez, Jesus, número 16, 1.^o

Don Salvador González Martínez, Avenida Torrelavega, 19.

Don Francisco Rodríguez Fernández, Avenida de Torrelavega, número 21, 3.^o

Señora viuda de don Francisco González Villamil, Uría, 22, 2.^o

Comunidad de Propietarios de la casa número 26, de la Avenida de Torrelavega.

Don Julián Morales Elvira, Marqués de Teverga, número 14.

Jefatura Propiedades Militares, plaza de España.

Don Fernando Suárez del Villar, G. Franco, 25, Avilés.

Inmobiliaria "Rivera", Tenderina Alta, 42, 1.^o

Señores herederos de don Rafael Alvarez Cabal, agencia; Uría.

Don Carlos Alvarez Cabal, Cervantes, 18, 7.^o, derecha.

Don Florentino García, Fierro, número 13.

Don Antonio Menéndez Alvarez, Grado (Comercio).

Don José González Rodríguez y don Pedro Rodríguez, Avenida de Torrelavega, número 4.

Comunidad de Propietarios de la casa sin número, de la Avenida de Torrelavega.

Don José González Alvarez, Avenida de Torrelavega, 6.

Doña Nieves Iglesias Viejo, Avenida de Torrelavega, 8.

Don Jenaro García García, Avenida de Torrelavega, 2.

Doña Rafaela Izquierdo Rodríguez, Caveda, 30, 3.^o

Señores herederos de don José González Izquierdo Caveda, número 30, 3.^o

Don Rogelio García Muiña, Tenderina Alta, 8, 2.^o

Don Florentino Alvarez Fernández, Comandante Janáriz, número 6, 1.^o

Don Agustín Cueva Prado y hermanos, Avenida de Torrelavega, 24.

Don Luis Sela, M. Pidal núm. 4. Jefatura de Obras Públicas, plaza de España.

Parroquia de San Francisco Javier, Avenida de Torrelavega, sin número.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes relacionados, a quienes se convocan para la reunión mencionada.

Oviedo, a 16 de enero de 1968.
El Alcalde Presidente.

Anuncios no Oficiales

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

La Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, anuncia subasta para la desguace y enajenación de los materiales resultantes de 14 locomotoras de vapor retiradas del servicio y cuyo peso total aproximado es de 472.900 kgs.

El tipo de subasta será el de pesetas 2.700.000.

Para acudir a la misma será preciso constituir previamente en la Caja de la Sociedad, una fianza provisional del 20% de cada lote parcial que se solicite, o bien de 540.000 pesetas si la oferta alcanza a la totalidad.

La Sociedad se reserva el derecho de declarar desierta la subasta.

Las demás condiciones y requisitos de la presente subasta, figurarán en el pliego a disposición de los ofertantes en las Oficinas de la Compañía. El material objeto de la presente subasta está situado en las estaciones de Oviedo y Noreña.

La presentación de proposiciones se realizará antes de las 12 horas del día 5 de febrero de 1968.

El Importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 22 de enero de 1968.